OTROSÍ N° 1 DE PRORROGA AL CONTRATO No. 110-CNT1805-58 DEL 9 DE MAYO DE 2018

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

CONTRATISTA: VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S. – VEA S.A.S.

El suscrito **JUAN DAVID RAMIREZ SOTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.907.780, quien en su calidad de Subdirector de Gestión Ambiental, debidamente facultado por la Resolución Nro. 40-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, adicionada por la Resolución Nro. 040-1212-17741 del 13 de ciciembre de 2012 y por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, con Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **HAROLD DARÍO CORONADO ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 78.748.211, quien actúa como Representante Legal de la empresa VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S.A.S. – VEA S.A.S. con NIT 900.379.792-7, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 9 de mayo de 2018, se suscribió el contrato N° 110-CNT1805-58 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, cuyo objeto consiste en la *"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Río Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"*. **2)** Que el citado contrato contempla en su cláusula tercera que *"El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato"*. **3)** Que el presente otrosí fue aprobado por el Comité Directivo de Contratación número 37 en sesión del 9 de agosto de 2018 y en Comité de Dirección de la misma fecha. **4)** Que el día 10 de agosto de 2018 el supervisor del Contrato, mediante solicitud N° 33683, requiere la prórroga del plazo del contrato N° 110-CNT1805-58 en un (1) mes y quince (15) días más, manifestando que *"(...) A la fecha, el Contratista ha desarrollado actividades que han permitido el avance físico 39% y financiero 30% del proyecto, dentro de las cuales se incluye: Actividad 1: Identificación de las familias objeto de Esquema de Pago por Servicios Ambientales: "Geodatabase de la cartografía de los predios identificados para ser caracterizados "Modelo de priorización y selección de*

predios. "Diseño de instrumento para la recolección de información en campo Actividad 3: Promover la participación y comunicación de las familias objeto de Esquema de Pago por Servicios Ambientales: "Diseño de estrategia de comunicaciones" Diseño de Plan de medios que incluyen pauta en medios locales y regionales. Durante el desarrollo del contrato, se han presentado dificultades con la contratación del personal, que han interferido en el desarrollo normal de las actividades, llegando a la conclusión que es necesario realizar la ampliación en tiempo de ejecución del mismo por un periodo de un (1) mes y quince (15) días, con el fin de dar continuidad al alcance y actividades establecidos en el contrato No. 110-CNT1805-58 de 2018. De acuerdo a dicha situación, el contratista presentó a la Corporación solicitud de prórroga No. 180-COE1808-24974, aclarando que no se afectará el presupuesto presentado en la propuesta económica y que dicho tiempo será suficiente para llevar a cabo las actividades en campo y las que se derivan de ellas. Por los motivos anteriormente expuestos, la Supervisión recomienda prorrogar el convenio 110-CNT1805-58, por un tiempo de un (1) mes y quince (15) días tiempo en el cual se prevé, es posible subsanar las particularidades logísticas y de información antes mencionadas y se lograrán cumplir los alcances pactados, sin que esto implique mayores erogaciones para la Corporación (...)" **5)** Que de acuerdo con la solicitud de Otrosí del 9 de agosto de 2018, el contrato se encuentra en un treinta y nueve punto cuatro por ciento (39.4%) de avance físico. **8)** Que al presente otrosí se anexa la modificación del plan operativo. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO**. Prorrogar el plazo del Contrato N° 110-CNT1805-58 de 2018 en un (1) mes y quince (15) días más. **SEGUNDO. GARANTÍAS**. El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prórroga. **TERCERO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO**. Las demás cláusulas del Contrato N° 110-CNT1805-58, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

LA CORPORACIÓN

JUAN DAVID RAMIREZ SOTO
Subdirector Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

HAROLD DARÍO CORONADO ARANGO
Representante Legal

Elaboró: Alejandra Torres
Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez – Secretario General

Fecha de Elaboración: 10/08/2018

(30) Convenio 170.

CORANTIOQUIA
14 AGO 2018
RECIBIDO POR